



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CLUB LOS ÁNGELES

DFZ-2021-3025-III-NE

DICIEMBRE 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X Felipe Sánchez Aravena Jefe de Oficina SMA región de Atacama
Elaborado	Makarena Monsalves Solís	X Makarena Monsalves Solís Fiscalizadora DFZ



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Club Los Ángeles	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avda. Los Carrera N°4798 Comuna de Copiapó, región de Atacama
Provincia: Copiapó	
Comuna: Copiapó	
Titular de la unidad fiscalizable: Club de Deportes y Eventos Francisco Javier Velasco Díaz EIRL	RUT o RUN: 76.518.068-6
Domicilio titular(es): _____	Correo electrónico: _____
	Teléfono: _____
Identificación representante(s) legal(es): _____	RUT o RUN: _____
Domicilio representante(s) legal(es): _____	Correo electrónico: _____
	Teléfono: _____



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 146 De 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
81	III	2021



4 HECHOS CONSTATADOS.

4.1 MANEJO EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado:	1																		
Exigencia (s):																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A) Zona De 7 a 21 horas De 21 a 7 horas Zona I 55 45 Zona II 60 45 Zona III 65 50 Zona IV 70 70																			
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla																			
Hechos constatados																			
En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).																			
<i>Tabla 1. Datos medición</i>																			
<table border="1"><thead><tr><th>Medición</th><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Periodo</th><th>Organismo</th><th>Fuentes</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 – 1</td><td>31-10-2021</td><td>01:07</td><td>Nocturno</td><td>SMA</td><td>Música envasada, música en vivo y animación por altoparlantes</td></tr></tbody></table>		Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes	1 – 1	31-10-2021	01:07	Nocturno	SMA	Música envasada, música en vivo y animación por altoparlantes						
Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes														
1 – 1	31-10-2021	01:07	Nocturno	SMA	Música envasada, música en vivo y animación por altoparlantes														
Al momento de trasladarse la fiscalizadora al domicilio del denunciante, constató la presencia de Carabineros de Chile en la Unidad Fiscalizable.																			



Con base en la medición realizada durante la noche del 30 de octubre, se obtiene el siguiente resultado:

Receptor N°	NPC (dBA)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite (dBA)	Estado
1	76	No se percibe	Zona III	B	Copiapó	Nocturno	50	Supera



5 CONCLUSIONES

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada
1	D.S N°38/2011 MMA	Existe incumplimiento de la norma de emisión de ruidos generados por la Unidad Fiscalizable "Club Los Ángeles" de propiedad del Sr. Francisco Velasco Díaz, toda vez que la medición de ruidos realizada durante el evento en la jornada nocturna del 30 de octubre del año 2021 constató niveles de presión sonora superiores en 26 dB a los límites establecidos por el D.S N°38 del año 2011 para la zona III en la cual se ubica el proyecto.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 31.10.2021
2	Reporte técnico 622
3	Certificado Sonómetro
4	Certificado Calibrador

